



CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN

En virtud de la base Quinta de la RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid (BOCM de 22 de diciembre) - Funciones del Tribunal -, corresponde al Tribunal "La determinación de criterios específicos de actuación y evaluación, así como la elaboración de la primera parte de la prueba (análisis por escrito de un caso práctico)".

Por tanto, el Tribunal acuerda establecer los siguientes criterios de evaluación:

I. CRITERIOS ORTOGRÁFICOS

Se aplicarán los establecidos en el **ANEXO X** de la Resolución precitada.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA:

Análisis por escrito de un caso práctico sobre las técnicas adecuadas para la actuación de la Inspección de Educación propuesto por el Tribunal

II.1. ANÁLISIS DEL CASO Y PROPUESTA RAZONADA SOBRE LAS TÉCNICAS ADECUADAS PARA LA ACTUACIÓN DEL INSPECTOR (4 PUNTOS).

Justificación de las actuaciones incluidas dentro del Plan General de Actuación que el inspector debe llevar a cabo	2 puntos
Justificación de las técnicas que el inspector debe emplear	2 puntos

II.2. ELABORACIÓN DEL INFORME (6 puntos).

Adecuación de la estructura del informe (*)	0,5 puntos
Identificación y contextualización de las situaciones que aparecen en el caso práctico	1 punto
Identificación de los referentes normativos	0,5 puntos
Análisis de los hechos de acuerdo con el referente normativo	1,5 puntos
Presentación de conclusiones	1,5 puntos
Presentación de las propuestas que correspondan	1 punto

(*) La estructura del informe deberá adecuarse a lo establecido en la normativa en vigor que regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid.



II.3. Los aspirantes serán convocados por el Tribunal para la lectura de su ejercicio. El ejercicio será leído ante el Tribunal **con plena literalidad y sin modificación alguna**. El Tribunal **podrá** formular al aspirante las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes durante un período máximo de quince minutos.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos y deberá obtener el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Una vez finalizados los llamamientos de todos los aspirantes presentados a esta parte de la prueba, el Tribunal hará públicas las puntuaciones en el tablón electrónico del Tribunal y en el tablón de anuncios de la sede de actuación.

Madrid, 13 de mayo de 2021

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Dña. M^a Rocío Herrero López

